



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00351448--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual se eleva listado de docentes a ser afectados para el dictado de la asignatura TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS II, para el año lectivo 2023 en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar funciones docentes para el dictado de la Asignatura TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS II correspondiente a la carrera de Constructor en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, desde el 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, al siguiente docente de esta Facultad:

APELLIDO	NOMBRE	LEG
SALOMÓN	Jorge Eduardo	45.593

Art. 2º).- Disponer el pago de una remuneración equivalente al cargo de Profesor Titular dedicación simple al Arq. Jorge Eduardo SALOMÓN (Leg. 45.593), desde el 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Art. 3º).- La financiación del dictado de la Carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA en la sede CRES Deán Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 4º).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Coordinador del Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES sede Deán Funes a fin de notificar a los interesados, al Departamento Construcciones Civiles, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

